Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las diez horas con treinta minutos, del día primero de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón de cabildos de la Presidencia Municipal, los CC. Integrantes del Honorable Cabildo de la administración 2016-2018; de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Con base en lo dispuesto por los artículos 16, 19, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, y con el propósito de celebrar la instalación formal del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016-2018; la Entrega-Recepción de las oficinas municipales y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. Se abre el Libro de Actas de Cabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Presidente Municipal manifiesta a los integrantes del Ayuntamiento que para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en sus artículos 16, 19, 29 y 30; siendo las 10:30 del día primero de Enero del año dos mil dieciséis, se da inicio a la presente sesión ordinaria de cabildo, por lo que procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

PUNTO No. II

Para continuar, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, informa que se encuentran presentes todos los Integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, existe Quórum legal, como lo establece el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y toda vez que la declaratoria de instalación fue debidamente realizada en presencia de las CC. Marcela Gabriela González San Vicente y María Alejandra Rosas Vilchis, Representante del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en términos del oficio de Comisión No. OSFEM/AECF/UPC/DERM/5641/15; en punto de las nueve horas con cinco minutos del día primero de enero del año dos mil dieciséis; solicito la aprobación y dispensa del mismo; pidiendo sea integrado en este apartado de la presente acta como si a la letra se insertase.

En tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo:

Acto seguido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el C. Presidente Municipal Constitucional, procede a recabar el sentido de la votación. Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO No. III

El C. Presidente Municipal Constitucional, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Presentes.

II.- Certificación, Declaración de Quórum e Instalación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México 2016-2018.

III.- Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

IV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento y el Organigrama del Sistema DIF Municipal de Almoloya de Juárez.

V.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba los nombramientos a los cargos de: Presidenta del Sistema DIF Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Administración, Director de obras públicas y desarrollo urbano, Director del OPDAPAJ, Director de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública y Protección Civil, Director de Desarrollo Económico, Director de Desarrollo Agropecuario, Director de Desarrollo Humano, Titular de la Consejería Jurídica, Titular Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte,

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Titular de la Consejería de Gobierno, Oficial Conciliador y Oficial Calificador, con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XLVI y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

VI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los funcionarios públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas.

VII.- Reanudación de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

VIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el nombramiento de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

IX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la Integración de los nombramientos de Presidente, Director, Comisario y Vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, y Tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAJ).

X.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba emitir solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México; para crear el Fondo Financiero de ahorro Municipal por el 15% de las participaciones federales por conducto de la Tesorería Municipal.

XI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba otorgar facultades al C. Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, acorde al

artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento durante la presente administración 2016-2018.

XII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el uso de papelería y logotipo institucional de la administración pública municipal para el periodo 2016-2018.

XIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba otorgar facultades al C. Presidente Municipal Constitucional para que ejecute y realice obras y/o acciones con recursos propios, durante la presente administración 2016-2018.

XIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo otorgue subsidios, apoyos y ayudas directas a la ciudadanía que más lo necesite, para el periodo 2016-2018.

XV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2016-2018.

XVI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios. (CAYS).

XVII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Obras Públicas (COP).

XVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones. (CAAIYE).

XIX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por administración directa durante la gestión 2016-2018.

XX.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2016-2018.

XXI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo y Tesorero Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2016 – 2018, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

XXII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la apertura de fondo fijo revolvente a la Dirección de Administración por el monto de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los lineamientos mínimos de control financiero emitidos por el OSFEM.

XXIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Director de Administración suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; así como del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento.

XXIV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba para otorgar acuerdo Delegatorio de Facultades al Contralor Municipal, para instaurar, investigar e imponer sanciones en los procedimientos administrativos que instaure;

XXV.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el subsidio al Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, por un monto de 15% de las participaciones de este H. Ayuntamiento;

XXVI.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para habilitar los días 02 y 03 de enero del año en curso, para recibir las áreas administrativas del H. Ayuntamiento, en lo que respecta a la entrega recepción;

XXVII.- Propuesta, análisis, discusión y su caso aprobación del inicio para expedición de la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos que durara en su encargo los tres años de la Administración Pública Municipal 2016 – 2018 y se nombre provisionalmente un encargo de despacho hasta su designación;

XXVIII.- Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la Designación de Comisiones a los miembros del Honorable Ayuntamiento,

de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.

XXIX.- Clausura de la Sesión.

En caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO.- Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO IV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento y el Organigrama del Sistema DIF Municipal de Almoloya de Juárez.

En uso de la palabra el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presiente Municipal comenta que para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Acuerdo por el que se aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento y el Organigrama del Sistema DIF Municipal de Almoloya de Juárez.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO. El Ayuntamiento aprueba el Organigrama del H. Ayuntamiento y el Organigrama del Sistema DIF Municipal de Almoloya de Juárez.

SEGUNDO. El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para su instalación.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO V

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba los nombramientos a los cargos de: Presidenta del Sistema DIF Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, Director de Administración, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Director de Servicios Públicos, Director del OPDAPAJ, Director de Desarrollo Social, Director de Seguridad Pública y Protección Civil, Director de Desarrollo Económico, Director de Desarrollo Agropecuario, Director de Desarrollo Humano, Titular de la Consejería Jurídica, Titular Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Titular de la Consejería de Gobierno, Titular del Instituto Municipal de la Juventud, Oficial Conciliador y Oficial Calificador, con fundamento en los dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con base a las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se proponen los nombramientos de las personas propuestas para ocupar la titularidad de las diferentes áreas administrativas de la Administración Pública Municipal centralizada:

Relación de Directores:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL	NORMA ANGÉLICA LÓPEZ CANO
CONTRALOR INTERNO	ERNESTO PAULIN CEBALLOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ADOLFO MARTÍNEZ JIMÉNEZ

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF	ALEJANDRA ESTRADA MERCADO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	TANIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	MARCO ANTONIO ESTRADA ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	LUIS BASTIDA ZEPEDA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	JOEL VELÁZQUEZ BENHUMEA
DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO	ANASTACIO VALDEZ VIEYRA
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SAÚL LÓPEZ ÁLVAREZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	JULIO CESAR SÁNCHEZ COLÍN
TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO	ARTURO FRANCISCO MONTES DE OCA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	ALDO LÓPEZ MONDRAGÓN
TITULAR DE LA CONSEJERIA JURIDICA	BLANCA ESTHELA DOTOR ROMERO
OFICIAL CONCILIADOR	JOSUÉ HERNÁNDEZ BRAGADO
OFICIAL CALIFICADOR	JUAN LUIS GARCÍA QUIROZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.	ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION	DANIEL JUÁREZ PALACIOS

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo. Una vez presentadas las propuestas el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI y 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad de los presentes el nombramiento de los directores.

PRIMERO.- Se aprueban los nombramientos de los titulares de la administración pública 2016-2018. Mismos que son:

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
TESORERO MUNICIPAL	NORMA ANGÉLICA LÓPEZ CANO
CONTRALOR INTERNO	ERNESTO PAULIN CEBALLOS
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	ADOLFO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF	ALEJANDRA ESTRADA MERCADO
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	TANIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	MARCO ANTONIO ESTRADA ROJAS
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	LUIS BASTIDA ZEPEDA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS	JOEL VELÁZQUEZ BENHUMEA
DIRECTOR AGROPECUARIO	ANASTACIO VALDEZ VIEYRA
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	SAÚL LÓPEZ ÁLVAREZ
TITULAR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	JULIO CESAR SÁNCHEZ COLÍN
TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO	ARTURO FRANCISCO MONTES DE OCA ÁLVAREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO	ALDO LÓPEZ MONDRAGÓN
TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	BLANCA ESTHELA DOTOR ROMERO
OFICIAL CONCILIADOR	JOSUÉ HERNÁNDEZ BRAGADO
OFICIAL CALIFICADOR	JUAN LUIS GARCÍA QUIROZ
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, MÉX.	ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	DANIEL JUÁREZ PALACIOS

SEGUNDO.- Cítese en este salón de cabildo la presencia de las personas referidas, para que les sea tomada la protesta de ley en este momento por el Ayuntamiento y asuman las funciones inherentes a sus cargos conferidos, a partir de la presente sesión.

TERCERO.- Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones, realice las entregas-recepciones de las áreas que quedaron debidamente aprobadas en términos de ley, a partir de la presente Sesión.

CUARTO.- Refórmese en lo que corresponda el Bando de Policía y Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO VI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la solicitud que realiza el Titular del Ejecutivo para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los funcionarios públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas.

A continuación el Presidente Municipal informa a los integrantes del Ayuntamiento para que la presente Sesión Ordinaria de Cabildo se constituya en Sesión Permanente, para que los funcionarios públicos entrantes lleven a cabo el proceso de Entrega – Recepción de sus oficinas, situación que encuentra el sustento en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que refiere que el día 1 de enero del año inmediato siguiente a aquel en que se hayan efectuado las elecciones municipales, el ayuntamiento saliente dará posesión de las oficinas municipales a los miembros del ayuntamiento entrante, por lo que es de suma importancia no contravenir los ordenamientos legales invocados y para estar en posibilidad de dar cabal cumplimiento a dichas disposiciones normativas, someto a consideración de Ustedes que esta sesión ordinaria de cabildo se constituya en Sesión Permanente y se consulta a las señoras y señores integrantes de este cabildo si desean hacer uso de la palabra al respecto la idea sería que pudieran recibir las diferentes oficinas y entonces si volver a reunirnos para darles cuenta del proceso de entrega recepción y poder continuar con los siguientes puntos del orden del Día.

Acto seguido, el Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÚNICO. Se aprueba la Solicitud del Titular del Ejecutivo de declarar en sesión permanente la presente sesión ordinaria de cabildo a efecto de llevar a cabo los actos de entrega recepción.

En uso de la voz el Titular del Ejecutivo manifiesta que siendo las doce horas, del día primero de enero del años dos mil dieciséis, se declara un receso con el fin de que los miembros del Ayuntamiento y los titulares de la administración pública centralizada y descentralizada entrante y saliente lleven a cabo el proceso de entrega recepción de los oficinas de la Administración Pública Municipal, citándose a los integrantes de este Cabildo para la continuación de la sesión, dejándola abierta debido a que varía el proceso, solicitándoles estar muy al pendientes para hacerles con toda oportunidad la convocatoria respectiva.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

PUNTO No. VII

Reanudación de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México.

En Almoloya de Juárez, México; siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día primero de enero del año dos mil dieciséis, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez, con el objeto de reanudar la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, para lo cual el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, da cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo edilicio. Acto seguido el Presidente Municipal, procede a pasar lista de asistencia:

C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

El Presidente Municipal da cuenta de la presencia de 12 de los integrantes de este Ayuntamiento para reanudar la Sesión correspondiente, por lo que el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional declara la existencia de Quórum legal y la reanudación formal de la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que continua con el desahogo del orden del día.

PUNTO No. VIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el nombramiento de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 14 de la Ley que Crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; propone al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Secretario de la Junta de Gobierno, que por disposición de ley de los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia ocupará el cargo de Director, al C. Blanca Thalía Solís Gómez, Asimismo designa para que la Presidencia de este Sistema quede a cargo de la C. Alejandra Estrada Mercado y los vocales que será el C. Luis Bastida Zepeda, Director de Desarrollo Social y C. Norma Angélica López Cano, Tesorero Municipal por ser los dos funcionarios Municipales, cuya actividad se encuentra más relacionada con los objetivos del Sistema.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

ACUERDOS:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO. El Ayuntamiento aprueba la designación del Director y Secretario de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del (D.I.F).

SEGUNDO. El C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, designa a la C. Alejandra Estrada Mercado, como Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de D.I.F.

TERCERO. El ayuntamiento aprueba la integración de la Junta de Gobierno para quedar como sigue:

Presidente de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en el Presidente del Sistema Municipal DIF, que tendrá voz y voto.

Secretario de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en el Director del Sistema Municipal DIF, que tendrá voz.

Tesorero de la Junta de Gobierno.- Que recaerá en la persona que designe el presidente de la Junta de Gobierno, que tendrá voz.

Vocal.- Que recaerá en el Director de Desarrollo Social, que tendrá voz y voto.

Vocal.- Que recaerá en el Tesorero Municipal del Ayuntamiento, que tendrá voz y voto.

CUARTO.- Se aprueban los nombramientos referidos.

QUINTO. El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para su instalación.

SEXTO. Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de Ley".

SEPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO IX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la Integración de los nombramientos de Presidente, Director, Comisario y Vocales del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, y Tratamiento de aguas residuales de Almoloya de Juárez (OPDAPAJ).

El Presidente Municipal refiere que el punto se sustenta en la:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Refiere que la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios en su artículo 38 hace la consideración respecto al número de integrantes del Consejo Directivo y señala que se integrará por:

I. Un presidente, quien será el Presidente Municipal o quien él designe;
II. Un secretario técnico, quien será el director general del organismo operador;
III. Un representante del Ayuntamiento;
IV. Un representante de la Comisión;
V. Un comisario designado por el cabildo a propuesta del consejo directivo; y
VI. Tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por los ayuntamientos, a propuesta de las organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

México; 38 de la Ley del Agua del Estado de México; propone al Ayuntamiento para ocupar el cargo de Presidente del Consejo al C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, como Secretario Técnico del Consejo Directivo, al C. Eric Jacob Velázquez Carmona que por disposición de ley del Agua ocupará el cargo de Director General, a la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, como Representante del Ayuntamiento. Un representante de la Comisión del Agua del Estado de México. Asimismo, hace la propuesta para que el Comisario del Organismo quede a cargo del C. Ernesto Paulin Ceballos, Contralor Municipal, y como Vocal al C. Adolfo Martínez Jiménez. Quedando pendiente la incorporación de los tres vocales ajenos a la administración.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

ACUERDO:

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO. El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez designa para ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo al C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, como Secretario Técnico del Consejo Directivo, al C. Eric Jacob Velázquez Carmona que por disposición de ley del Agua ocupará el cargo de Director General, a la C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, como Representante del Ayuntamiento. Un representante de la Comisión del Agua del Estado de México. Asimismo, hace la propuesta para que el Comisario del Organismo quede a cargo del C. Ernesto Paulin Ceballos, Contralor Municipal, y como Vocal al C. Adolfo Martínez Jiménez. Quedando pendiente la incorporación de los tres vocales ajenos a la administración.

SEGUNDO. El Ayuntamiento aprueba la Integración del Consejo Directivo para quedar como sigue:

Presidente del Consejo Directivo	C. Presidente Municipal
Secretario Técnico del Consejo Directivo	C. Director del Organismo
Representante del Ayuntamiento	C. Síndico Municipal
Representante de la Comisión del Agua del Estado de México	C. Funcionario Público de la CAEM
Vocal	C. Director de Obras públicas y desarrollo urbano.
Comisario	C. Contralor municipal
Vocal	C. Representante Ciudadano
Vocal	C. Representante Ciudadano
Vocal	C. Representante Ciudadano

TERCERO. Se aprueban los nombramientos referidos.

CUARTO. El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación.

QUINTO. Cítese a los Ciudadanos mencionados en el resolutivo primero y segundo del presente Acuerdo, para que rindan la protesta de Ley".

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO X

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba emitir solicitud de autorización para celebrar convenios con el Gobierno del Estado de México; para crear el Fondo Financiero de ahorro Municipal por el 15% de las participaciones federales por conducto de la Tesorería Municipal.

El Presidente Municipal informa a los presentes que se somete a su consideración la solicitud de aprobación para la celebración de convenios entre este H. Ayuntamiento con el Gobierno del Estado, para crear el Fondo Financiero de Ahorro Municipal, por el 15% de las Participaciones Federales por conducto de la Tesorería Municipal de Almoloya de Juárez, México.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Por lo que una vez expuesta la propuesta se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Una vez analizado el punto se aprueba crear el Fondo Financiero de Apoyo Municipal, derivado del 15% de las participaciones federales, instruyendo al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y Tesorero realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba otorgar facultades al C. Presidente Municipal Constitucional, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero, para suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento a nombre y representación del Ayuntamiento, acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento durante la presente administración 2016-2018.

El Presidente Municipal precisa que este punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acorde al artículo 48 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y en función de la modificación del artículo 50 del mismo ordenamiento: "El presidente asumirá la representación jurídica del Ayuntamiento y de las dependencias de la administración pública municipal, en los litigios que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda pública municipal..."; publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, del martes 30 de octubre de 2012 en el decreto No. 13; por tal motivo se somete la propuesta y en su caso aprobación para que el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, puedan suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, durante la administración 2016-2018.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Una vez analizado el punto, se aprueba que el Presidente Municipal, Secretario y Tesorero Municipal, puedan suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTOXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el uso de papelería y logotipo institucional de la administración pública municipal para el periodo 2016-2018.

Como siguiente punto del orden del día, el Presidente Municipal propone a los integrantes del ayuntamiento, la papelería, sellos y logotipo para la administración 2016-2018, haciendo notar que se utilizará la de la administración anterior en tanto es elaborada la papelería, sellos y logotipo de esta Administración.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba la papelería, sellos y logotipo para la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba otorgar facultades al C. Presidente Municipal Constitucional para que ejecute y realice obras y/o acciones con recursos propios, durante la presente administración 2016-2018.

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que este punto es en relación a la Propuesta para otorgar facultades al C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal, para que realice obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que más lo necesite con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, durante la administración 2016-2018.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Presidente Municipal, realice obras y acciones a favor de la ciudadanía del Municipio que más lo necesite con recursos propios de la Hacienda Pública Municipal, durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo otorgue subsidios, apoyos y ayudas directas a la ciudadanía que más lo necesite, para el periodo 2016-2018.

Acto seguido el Presidente Municipal informa, que el siguiente punto del orden del día es la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del Ejecutivo proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía que se encuentre en rezago social o que no cuente con los recursos económicos suficientes para atender alguna necesidad apremiante, durante el periodo 2016-2018.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, no habiendo comentario alguno, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular del Ejecutivo proporcione subsidios, apoyos y ayudas de forma directa a la ciudadanía más lo necesite, durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo otorgue gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2016-2018

Acto seguido el Presidente Municipal Presidente Municipal informa, que el siguiente punto del orden del día es la propuesta y en su caso aprobación para que el titular del Ejecutivo proporcione gratificaciones, compensaciones primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2016-2018, a los integrantes del Ayuntamiento o cualquier servidor público que en ejercicio de sus funciones requiere recursos para el buen desempeño que le permitan cumplir con las metas planteadas dentro de sus programas.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular del Ejecutivo proporcione gratificaciones, compensaciones primas y bonos al personal del H. Ayuntamiento para el periodo 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios. (CAYS).

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que este punto es en relación a la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS), el cual se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, las adquisiciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, de acuerdo al origen de los recursos, se llevarán a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Código Administrativo en su Libro Décimo Tercero y sus respectivos reglamentos. Que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que este en uso de sus facultades habrá de determinar quién será el titular o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se solicita de su aprobación para que el titular del ejecutivo sea la convocante en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la administración 2016-2018. En esta misma tesitura, los ordenamientos legales citados con antelación prevén que los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones aquí señaladas podrán constituir Comités, como instancias auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos que al efecto lleven a cabo; así como designar el servidor público que habrá de moderar cada uno de los actos del procedimiento adjudicativo. Que para el caso particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; se observa que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDORES PÚBLICOS	
Presidente del Comité	Director de Administración	Con voz y voto
Titular de Adquisiciones	Secretario Ejecutivo	Con voz
Tesorero Municipal	Vocales permanentes	Con voz y voto
Contralor Municipal		Con voz
Dirección de Asuntos Jurídicos		
Síndico Municipal		
Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento	Vocales interesados (área usuaria)	Solo con voz

Bajo esta misma tesitura, para moderar los actos del procedimiento adjudicativo en el rubro de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el Director de Administración (Secretario Ejecutivo). De igual forma dictamine sobre la procedencia de adjudicación por excepción a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 fracción V, 49, 51 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Tercero en su artículo 13.23 fracción I, 13.40; artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento; y en su caso autorizarlos, debiendo los titulares de las áreas usuarias o requirentes de los bienes, servicios hacer constar por escrito la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, fundar y motivar, la selección del procedimiento según las circunstancias que concurran en cada caso, así como la descripción pormenorizada de los bienes a adquirir, arrendar, enajenar, contratar, y el presupuesto correspondiente en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Convocante.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular de Área Administrativa sea la Convocante del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para los procedimientos adjudicativos relativos a las adquisiciones de todo tipo de bienes y la prestación de servicios de cualquier naturaleza que lleve a cabo durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Adquisiciones y Servicios (CAYS), para la administración 2016-2018, quedando integrado de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CARGO DENTRO DEL COMITÉ</th><th colspan="2">SERVIDORES PÚBLICOS</th></tr>
<tr><td>Presidente del Comité</td><td>Director de Administración</td><td>Con voz y voto</td></tr>
<tr><td>Titular de Adquisiciones</td><td>Secretario Ejecutivo</td><td>Con voz</td></tr>
<tr><td>Tesorero Municipal</td><td rowspan="4">Vocales permanentes</td><td>Con voz y voto</td></tr>
<tr><td>Contralor Municipal</td><td rowspan="3">Con voz</td></tr>
<tr><td>Director de Asuntos Jurídicos</td></tr>
<tr><td>Síndico Municipal</td></tr>
<tr><td>Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento</td><td>Vocales interesados (área usuaria)</td><td>Solo con voz</td></tr>
</table>

TERCERO.- Se aprueba que el servidor público para moderar los actos del procedimiento adjudicativo relativo a adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza lo sea el Director de Administración (Secretario Ejecutivo).

CUARTO.- Se aprueba que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios dictamine y autorice las excepciones a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones, contratación de servicios de cualquier naturaleza por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 40, 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 17 fracción V, 49, 51 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Tercero en su artículo 13.23 fracción I, 13.40; artículos 91, 92, 93 y 94 de su reglamento.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios.

SEXTO.- El C. Presidente Municipal informara al H. Cabildo, los contratos más relevantes en cuanto a los montos de los bienes o servicios adquiridos.

SÉPTIMO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XVII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Obras Públicas (COP).

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que este punto es en relación a la integración del Comité de Obras Públicas (COP), sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, la contratación de obra, de acuerdo al origen de los recursos, se llevarán a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, al Código Administrativo en su Libro Décimo Segundo y sus reglamentos respectivamente. Que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que este en uso de sus facultades habrá de determinar quién será el titular o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se solicita de su aprobación para que el titular del ejecutivo sea la convocante en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la administración 2016-2018. En esta misma tesitura, los ordenamientos legales citados con antelación prevén que los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones aquí señaladas podrán constituir Comités, como instancias auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos que al efecto lleven a cabo; así como designar el servidor público que habrá de moderar cada una de los actos del procedimiento adjudicativo. Que para el caso

particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; se observa que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDORES PÚBLICOS	
Presidente del Comité	Presidente Municipal	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Director de Administración	Con voz y voto
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Con voz y voto
Vocal Permanente	Tesorero Municipal	Con voz y voto
Invitado Permanente	Contralor Municipal	Con voz
Invitado Permanente	Consejería de Asuntos Jurídicos	Con voz
Un Ponente Permanente	Titular del Área Ejecutora	Con voz
Vocales interesados (área usuaria)	Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento	Solo con voz

Bajo esta misma tesitura, para moderar los actos del procedimiento adjudicativo para el caso de la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma lo sea el Director de Obras Públicas (Secretario Técnico). De igual forma dictamine sobre la procedencia de adjudicación por excepción a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 25 fracción III, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Segundo en su artículo 12.33; y de su reglamento el artículo 23 fracción II, 69; y en su caso autorizarlos, debiendo los titulares de las áreas usuarias o requirentes interesados en la contratación de la obra pública o del servicio relacionado con la misma, hacer constar por escrito la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, fundar y motivar, la selección del procedimiento según las circunstancias que concurran en cada caso, así como la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para la Convocante.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo sea la Convocante del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para los procedimientos adjudicativos de obra pública que lleve a cabo durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Obras Públicas (COP), para la administración 2016-2018, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITÉ	SERVIDORES PÚBLICOS	
Presidente del Comité	Presidente Municipal	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Director de Administración	Con voz y voto
Secretario Técnico	Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Con voz y voto
Vocal Permanente	Tesorero Municipal	Con voz y voto
Invitado Permanente	Contralor Municipal	Con voz
Invitado Permanente	Consejería de Asuntos Jurídicos	Con voz
Un Ponente Permanente	Titular del Área Ejecutora	Con voz
Vocales interesados (área usuaria)	Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan intereses dentro del procedimiento	Solo con voz

TERCERO.- Se aprueba que el servidor público designado para moderar los actos relativos a los procedimientos adjudicativos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma lo sea el Director de Obras Públicas (Presidente del Comité).

CUARTO.- Se aprueba que el Comité de Obras Públicas dictamine y autorice las excepciones a la Licitación Pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas (Invitación Restringida) o de adjudicación directa para realizar la contratación de

obra pública y servicios relacionados con la misma por encontrarse en alguno de los supuestos que prevén los artículos 25 fracción III, 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 73 de su reglamento; Código Administrativo del Estado de México en su Libro Décimo Segundo en su artículo 12.33; y de su reglamento el artículo 23 fracción II, 69.

QUINTO.- El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, proveerá lo necesario para la instalación del Comité de Obra Pública.

SEXTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones. (CAAIYE).

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que este punto es en relación a la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIYE), basado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 129 de la Constitución Local, 48 fracciones VIII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; establecen que los recursos económicos de los municipios, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados. Que para tal efecto, los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de todo tipo de bienes, de acuerdo al origen de los recursos, se llevarán a cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento respectivo; Código Administrativo en su Libro Décimo Tercero y su reglamento. Que la estricta observancia y aplicación de las presentes leyes y reglamentos compete al Ayuntamiento y que este en uso de sus facultades habrá de determinar quién será el titular o instancia convocante que establecerá las bases para el desarrollo de los procedimientos, por lo que se solicita de su aprobación para que el titular del ejecutivo sea la convocante en el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, para la administración 2016-2018. En esta misma tesitura, los ordenamientos legales citados con antelación prevén que los órganos de gobierno para el cumplimiento de las funciones aquí señaladas podrán constituir Comités, como instancias auxiliares en la preparación y substanciación de los procedimientos que al efecto lleven a cabo. Que para el caso particular del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México; se observa que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

CARGO DENTRO DEL COMITE	SERVIDORES PÚBLICOS	
Presidente del Comité	Director de Administración	Con voz y voto
Vocal	Director de Asuntos Jurídicos	Con voz
Vocal	Tesorero Municipal	Con voz y voto
Tesorero	Contralor Municipal	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Secretaría del H. Ayuntamiento	Con voz
Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan interés dentro del procedimiento	Vocales interesados (área usuaria)	Solo con voz

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo sea la Convocante del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, para los procedimientos adjudicativos que lleve a cabo durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- Se aprueba la creación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones (CAAIYE), para la administración 2016-2018, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO DENTRO DEL COMITE	SERVIDORES PÚBLICOS	
Presidente del Comité	Director de Administración	Con voz y voto
Vocal	Director de Asuntos Jurídicos	Con voz
Vocal	Tesorero Municipal	Con voz y voto
Tesorero	Contralor Municipal	Con voz y voto
Secretario Ejecutivo	Secretaría del H. Ayuntamiento	Con voz
Los titulares de las diferentes áreas administrativas que tengan interés dentro del procedimiento	Vocales interesados (área usuaria)	Solo con voz

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XIX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por administración directa durante la gestión 2016-2018.

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el siguiente punto se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Almoloya de Juárez cuenta con atribuciones para organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias de la Administración Pública Municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, y simplificación administrativa, así como dictar las disposiciones administrativas correspondientes para las propias dependencias. Que en este contexto, se revisó el marco jurídico aplicable en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para proponer las herramientas necesarias para el aprovechamiento y aplicación eficiente de los recursos con que cuentan. Que con el fin de agilizar los tiempos, eficiencia y rapidez en la ejecución de las obras públicas en las que el Ayuntamiento sea parte y acorde a la política de simplificación administrativa que la actual administración ordena se imprima a la actividad pública, se solicita la aprobación y en su caso autorización para que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por administración directa previo acreditamiento mediante la generación de un dictamen y/o acuerdo, que contenga la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, los proyectos, planos, especificaciones, programas de ejecución y suministro y el presupuesto correspondiente, en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 258 de su Reglamento; en alcance de los artículos 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y 8 fracción IV, 264 de su Reglamento, durante la administración 2016-2018.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el titular de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, realice obras públicas por administración directa en términos de lo que establecen los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 258 de su Reglamento; en alcance de los artículos 12.8 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo y 264 de su Reglamento, durante la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XX

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Director de Obras Públicas suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su reglamento, durante la administración 2016-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo a lo que establecen los artículos 60, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 144, 150 y 154 de su reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 12.41 y 12.49 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 199, 203 y 204 de su reglamento, los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designarán a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de los trabajos, den la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover la ejecución total de los trabajos y el menor retraso posible. Para proceder a cuales quiera de las formas legales el director de obras públicas deberá formalizar cada uno de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes invocados señalen, cuidando en todo momento de no violentar los derechos de la contratista. Una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio, su respectiva aprobación para que el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, de los contratos que formalice la administración 2016-2018.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Director de Obras Públicas del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de los trabajos, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, de los contratos que formalice la administración 2016-2018.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Titular del Ejecutivo y Tesorero Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2016 – 2018, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Acto seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es la petición para que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2016– 2018, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, esto con la finalidad de eficientar el sistema de recaudación e incrementar los recursos propios del Ayuntamiento.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Titular del Ejecutivo y Titular de la Tesorería Municipal realicen la condonación de Multas y recargos durante la administración 2016– 2018, así como firmar acuerdos de pagos diferidos.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la apertura de fondo fijo revolvente a la Dirección de Administración por el monto de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los lineamientos mínimos de control financiero emitidos por el OSFEM.

Continuando con el Orden del Día, el punto siguiente es en relación a la petición que se formula al cuerpo edilicio para que se autorice operar un fondo revolvente para la Dirección de Administración y el área de Presidencia Municipal para atender situaciones que tengan que ver con la eficiencia en la prestación de los servicios y por ende se requiera de realizar compras menores, tomando en consideración los Lineamientos Mínimos de Control Financiero que emite el Órgano Superior de Fiscalización.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que se opere para la Dirección de Administración un fondo revolvente por un monto de $20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n).

SEGUNDO.- Se aprueba que se opere para el área de Presidencia Municipal un fondo revolvente por un monto de $80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 m.n).

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba que el Director de Administración suspenda, termine anticipada o rescinda administrativamente contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios en términos de lo dispuesto por la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Continuando con el desarrollo de la sesión el Presidente Municipal expresó:

Que de acuerdo a lo que establecen los artículos 71 y 72 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; así como lo dispuesto en los artículos 13.62, 13.65 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 115, 133 de su reglamento, las dependencias y entidades, podrán en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones; dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de

interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, debiendo los titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades designar a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión de la adquisición, den la terminación anticipada o la rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista, debiendo en todos los casos, dicho servidor público promover el suministro de los bienes o prestación total del servicio y el menor retraso posible. Para proceder a cualquiera de las formas legales el director de administración deberá formalizar cada uno de los actos que deberán constar mediante acta circunstanciada o en los documentos que los ordenamientos legales antes invocados señalen, cuidando en todo momento de no violentar los derechos de la contratista. Una vez expuesto lo anterior, y de considerarlo ajustado a derecho, se solicita de este cuerpo edilicio, su respectiva aprobación para que el Director de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista derivados por adquisición de bienes, arrendamientos o contratación de servicios, de los contratos que formalice la administración 2016-2018.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba que el Director de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez ordene la suspensión de la adquisición, de la terminación anticipada o rescisión administrativa de los contratos por causas imputables a la contratista derivados por adquisición de bienes,

arrendamientos o contratación de servicios, de los contratos que formalice la administración 2016-2018, en observancia a los ordenamientos federales o estales de la materia.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de administración para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXIV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba para otorgar acuerdo Delegatorio de Facultades al Contralor Municipal, para instaurar, investigar e imponer sanciones en los procedimientos administrativos que instaure.

Acto seguido, en uso de la palabra el Presidente Municipal, expone a los integrantes del cabildo que este punto, es:

CONSIDERANDO:

En relación a lo que dispone la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 128 fracciones III y XII, así como la Ley Orgánica Municipal en los artículos 48 fracción XVI y 49, al expresar que el Ejecutivo para el despacho de los asuntos que las mismas le encomiendan, se auxiliara de las dependencias y organismos auxiliares que las disposiciones legales establezcan. Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 112 fracción XVII, señala que el Contralor Municipal, deberá atender lo que le ordenen los demás ordenamientos legales. Que la delegación de facultades es un mecanismo que permite una adecuada rapidez en la distribución del trabajo, tal es el caso en la instauración de los procedimientos administrativos disciplinarios o resarcitorios, y que actualmente el Contralor tiene la facultad de identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, no emitiendo la sanción correspondiente, sino que es facultad del presidente. Bajo este orden ideas, se propone delegar en el Contralor Municipal la facultad de emitir acuerdos de radicación, fijar términos para desahogo de garantías de audiencia, recibir, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos respectivos que le presenten las partes e imponer las sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, 47, 49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Se aprueba delegar en el titular de la Contraloría Municipal la facultad para identificar, investigar y determinar las responsabilidades de los servidores públicos, así como emitir acuerdos de radicación, fijar términos para desahogo de garantías de audiencia, recibir, desahogar y valorar las pruebas, así como los alegatos respectivos que le presenten las partes e imponer las sanciones disciplinarias, en términos de lo dispuesto por los artículos 44, 47, 49 y 52 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

SEGUNDO.- Instrúyase al Secretario del ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

TERCERO.- Instrúyase al Contralor Municipal para que en uso de sus atribuciones de cumplimiento al presente acuerdo.

PUNTO XXV

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba el subsidio al Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, por un monto de 15% de las participaciones de este H. Ayuntamiento.

El Presidente Municipal informa a los presentes que se somete a su consideración la aprobación del subsidio al Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez por un monto de hasta 15% de las participaciones Federales que le corresponden a este H. Ayuntamiento.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: no habiendo ningún comentario se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Una vez analizado el punto se aprueba subsidiar hasta el 15% de las participaciones Federales que le corresponden a este H. Ayuntamiento, para el Sistema Municipal DIF de Almoloya de Juárez, instruyendo al Tesorero Municipal realizar los trámites correspondientes.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y Tesorero realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes a efecto de formalizar y dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXVI

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación para habilitar los días 02 y 03 de enero del año en curso, para recibir las áreas administrativas del H. Ayuntamiento, en lo que respecta a la entrega recepción.

El Presidente Municipal informa a los presentes que se somete a su consideración la aprobación para habilitar los días 02 y 03 de enero del año en curso, para recibir las áreas administrativas del H. Ayuntamiento, en lo que respecta a la entrega recepción.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: no habiendo ningún comentario se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Una vez analizado el punto se aprueba habilitar los días 02 y 03 de enero del año en curso, para recibir las áreas administrativas del H. Ayuntamiento, en lo que respecta a la entrega recepción.

SEGUNDO.- Se instruye al Contralor para que en uso de sus funciones informe a las áreas administrativas para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXVII

Propuesta, análisis, discusión y su caso aprobación del inicio para expedición de la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos que durara en su encargo los tres años de la Administración Pública Municipal 2016 – 2018 y se nombre provisionalmente un encargo de despacho hasta su designación.

El C. Presidente Municipal informa a los presentes que se somete a su consideración la aprobacióndel inicio para expedición de la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos que durara en su encargo los tres años de la Administración Pública Municipal 2016 – 2018 y se nombre provisionalmente un encargo de despacho hasta su designación, acto seguido se hace la propuesta del C. Fernando Jasso Iñiguez, para ocupar el cargo de encargado de Despacho de la oficina de Defensoría Municipal de Derechos Humanos de este Municipio. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y por haber concluido la Administración Municipal 2013 – 2015.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: no habiendo ningún comentario se procedió a recabar la votación correspondiente, de la cual se desprendió el siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- Una vez analizado el punto se aprueba el inicio para expedición de la convocatoria para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos que durara en su encargo los tres años de la Administración Pública Municipal 2016 – 2018.

SEGUNDO.-Se aprueba la designación del C. Fernando Jasso Iñiguez, como encargado de despacho de la oficina de Defensoría Municipal de Derechos Humanos de este Municipio.

TERCERO.- Se instruye al Contralor para que en uso de sus funciones informe al área administrativa para dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal" de Almoloya de Juárez Estado de México", Periódico Oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez Estado de México.

QUINTO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO XXVIII

Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la Designación de Comisiones a los miembros del Honorable Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 31 fracción XI, 55 fracción IV, 64 fracción I, 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente

COMISIÓN	NOMBRE	CARGO
Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, Protección Civil y Planeación para el Desarrollo	C. Adolfo Jonathan Solis Gómez	Presidente Municipal
Hacienda Municipal	C. Adriana Margarita Bernal Benhumea	Síndico Municipal
Desarrollo Económico, Turismo, Mercados, Centrales de Abasto, Rastros y Empleo.	C. Edmundo Antonio Mercado Posadas	Primer Regidor
Obras Publicas y Desarrollo Urbano	C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés	Segundo Regidor
Desarrollo Agropecuario.	C. Juan Ángel Ríos Núñez	Tercer Regidor
Para la Igualdad de Género, Atención a Grupos vulnerables y Cultura	C. Flor Maresa Iturbe Flores	Cuarto Regidor
Prevención, Restauración del medio Ambiente y Forestal	C. Antonio Enríquez Vargas	Quinto Regidor
Desarrollo Social	C. Elizabeth Aguilar Hernández	Sexto Regidor
Servicios Públicos	C. Alberto López Sánchez	Séptimo Regidor
Revisión y Actualización de la reglamentación municipal	C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama	Octavo Regidor
Población y participación ciudadana	C. Julio Cesar Aguilar Castillo	Noveno Regidor
Educación, deporte y recreación.	C. José Alfredo López Álvarez	Décimo Regidor

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: Acto seguido, el Presidente Municipal somete a consideración de los Ediles el Acuerdo correspondiente:

Honorable Ayuntamiento Constitucional
Almoloya de Juárez
2016-2018

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la Integración de las Comisiones Edilicias que estarán vigentes durante la Administración 2016-2018, tal y como fueron presentadas a este Ayuntamiento. Levantado el sentido de la votación, Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PUNTO XXIX

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con seis minutos, del día 01 de enero de dos mil dieciséis, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día primero de enero del año dos mil dieciséis.

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ADRIANA MARGARITA BERNAL BENHUMEA
SINDICO MUNICIPAL

C. EDMUNDO ANTONIO MERCADO POSADAS
PRIMER REGIDOR

C. MARÍA DEL CARMEN MIROSLAVA CONTRERAS VALDÉS
SEGUNDO REGIDOR

C. JUAN ÁNGEL RÍOS NÚÑEZ
TERCER REGIDOR

C. FLOR MARESA ITURBE FLORES
CUARTO REGIDOR

C. ANTONIO ENRÍQUEZ VARGAS
QUINTO REGIDOR

C. ELIZABETH AGUILAR HERNÁNDEZ
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO LÓPEZ SÁNCHEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE FAJARDO GUADARRAMA
OCTAVO REGIDOR

C. JULIO CESAR AGUILAR CASTILLO
NOVENO REGIDOR

C. JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ÁLVAREZ
DÉCIMO REGIDOR

---------- **DOY FE** ----------

C. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO